



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 0902-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0000066-2019 de fecha 04 de enero de 2019 presentado por el administrado **BENOIT PIERRE HENRI NOËL MOUGENOT**, de nacionalidad francesa, identificado con CE N° 001363052; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0916-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0000066-2019 de fecha 04 de enero de 2019 el administrado **BENOIT PIERRE HENRI NOËL MOUGENOT**, solicitó el Reconocimiento de su **Grado de Doctor en Ciencias Económicas** de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la **Université Paris-Saclay**, procedente de la **REPÚBLICA**

Expediente: 0000066-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

FRANCESA:

Que, con fecha 23 de febrero de 2016 se suscribió el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa sobre Reconocimiento Mutuo de Diplomas, Grados, Títulos y Periodos de Estudios Superiores para la Continuación de Estudios Superiores en el País Socio", ratificado mediante Decreto Supremo N° 049-2016-RE y vigente desde el 14 de agosto de 2016;

Que, según el Acuerdo, el artículo 1° señala que "Las Partes se comprometen a reconocer y a conceder validez a los grados académicos y títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior autorizadas y reconocidas oficialmente por el Estado del país emisor (...);"

Que, asimismo, el artículo 7° del referido Acuerdo establece que: "El reconocimiento de grados académicos y títulos de educación superior en virtud del presente Acuerdo, producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios grados y títulos oficiales (...);"

Que, en el diploma se aprecia que los nombres y el apellido del administrado figuran como: "BENOIT PIERRE MOUGENOT"; sin embargo, para efectos del reconocimiento se considerarán los nombres y el apellido de acuerdo a su CE: "BENOIT PIERRE HENRI NOËL MOUGENOT";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0000066-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0916-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de febrero de 2019, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de **BENOIT PIERRE HENRI NOËL MOUGENOT**, identificado con CE N° 001363052, el diploma de **Grado de Doctor en Ciencias Económicas**, otorgado por la **Université Paris-Saclay**, procedente de la **REPÚBLICA FRANCESA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



J



Expediente: 0000066-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

